



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1996/NGO/91  
22 de abril de 1996

ESPAÑOL SOLAMENTE

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
52° período de sesiones  
Tema 10 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y ESPECIALMENTE EN LOS  
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición presentada por escrito por la International  
Association of Educators for World Peace, organización  
no gubernamental incluida en la lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito,  
que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo  
Económico y Social.

[16 de abril de 1996]

1. Los ciudadanos libres del mundo tienen derechos básicos. Entre estos derechos están el derecho a trasladarse libremente en aguas y espacios aéreos internacionales y el derecho a la vida. Los países que violan estos derechos básicos se exponen a la condena internacional por sus acciones. Es importante que estas violaciones se traigan ante esta asamblea, el foro más importante a nivel mundial para exponer, condenar y remediar estos casos.
2. Este pasado 24 de febrero, dos avionetas pequeñas, tripuladas por civiles desempeñando una misión humanitaria, fueron derribadas por dos aviones MIG de las fuerzas aéreas de Cuba, uno de los países miembros de esta Comisión. Este derribo premeditado violó el derecho de la aviación civil a volar sobre aguas internacionales y violó el derecho básico de los pilotos y tripulantes de las avionetas -el derecho a la vida.

3. En este ataque no provocado fueron asesinados dos estadounidenses, Carlos Costa y Mario de la Peña; un ciudadano norteamericano nacido en Cuba, Armando Alejandro; y un residente de los Estados Unidos nacido en Cuba, Pablo Morales.

4. Cuba mantiene el límite de sus aguas territoriales a 12 millas de sus costas según los convenios internacionales. Pero pretende controlar, sin embargo, al territorio entre el paralelo 24 y sus aguas territoriales, espacios marítimo y aéreo claramente internacionales. Es precisamente en esta área donde efectuó el derribo de las avionetas, sobre aguas internacionales, como varias fuentes independientes, incluyendo un barco de recreo, el M/V Majesty of the Seas, de bandera noruega, confirman la posición de las avionetas fuera del espacio territorial. La primera avioneta cayó a 18 millas de las costas cubanas, y la segunda fue derribada a aproximadamente 24 millas al norte de Cuba.

5. De acuerdo con las transcripciones de las comunicaciones entre el controlador cubano y los dos MIG, los MIG nunca trataron de comunicarse con ellas, nunca les señalaron que debían aterrizar, nunca les hicieron disparos de aviso, nunca les indicaron que el ataque era inminente. Dispararon misiles que contenían 8 kg de altos explosivos, y que en efecto pulverizaron las avionetas sin que se pudiera recobrar resto alguno de ellas ni de sus ocupantes.

6. La evidencia disponible indica que estos asesinatos fueron premeditados. Esta evidencia incluye: la transcripción entre los pilotos de los MIG y el controlador en la tierra; la ola de represión de parte del Gobierno de Cuba en contra del Concilio Cubano, una asociación de grupos disidentes que había pedido permiso al Gobierno cubano para reunirse ese mismo 24 de febrero; las tácticas diversivas empleadas por este mismo Gobierno referente a los balseros en las Bahamas para asegurar que las avionetas volaran cerca de sus aguas en esa fecha; y el espía que utilizaron para lograr esta distracción y que luego apareció en la isla.

7. El derribo de estas dos avionetas y el asesinato de sus cuatro ocupantes constituyen violaciones claras de los derechos humanos. Los derechos humanos fundamentales de Armando Alejandro, Carlos Costa, Mario de la Peña y Pablo Morales fueron violados. Estas violaciones y el país violador, Cuba, tienen que ser condenados por la comunidad internacional.

-----